INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2013

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2013

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES PARA CASA MATRIZ Y FILIALES

San Lorenzo, 05 de abril de 2013.-

A: Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano

DE: Comité de Evaluación para Procedimientos de Licitación

Objeto: Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre la LCO Nº 12/2013 Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales para Casa Matriz y Filiales.

1. Antecedentes

El pedido del Director Administrativo de la Casa Matriz y de los Directores de las distintas Filiales de la Facultad, en los que solicitan la adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales.

La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Concurso de Ofertas, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que el presente llamado se ajusto a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 4848/13 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".
f. El Decreto Nº 10480/13 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4848/13, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".
g. Resolución del Decanato Nº 03 del 14 de diciembre de 2011 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se constituye el Comité de Evaluación para Procedimientos de Licitaciones para Casa Matriz, Centro de Adiestramiento en Servicio y Filiales que tendrá como funciones el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.
h. Resolución Nº 3 del 28 de febrero de 2013 del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se autoriza el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2013, para la "Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales para Casa Matriz y Filiales". La misma disposición aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el mencionado llamado.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de la Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 930/2013 del rubro 530 Fuente de Financiamiento 10 y 30 – **Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales para Casa Matriz y Filiales.**

El monto total previsto, en los distintos subprogramas que incluye a la Casa Matriz y Filiales importa la suma de G. 250.000.000.- (guaraníes doscientos cincuenta millones).

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la licitación por concurso de ofertas para la adquisición de equipos educativos y recreacionales, en el portal de la DNCP, desde el 21 de marzo al 01 de abril de 2013. El número de ID es el Nº 256862 y el número de expediente virtual es el 308290. Asimismo, se remitió notas de invitación a las siguientes firmas de plaza: a) MEIS INDUSTRIAL SRL, b) METAL FIG, c) EMPRESA DE DESARROLLO COMERCIALES, d) INFOSYSTEMS, e) ARTE Y MUEBLES

5. Adendas y Aclaraciones

Se deja expresa constancia que durante el proceso licitatorio no se recibieron solicitudes de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

6. Acto de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento esta suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 13/2013; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 01 de abril de 2013 a las 09:30 hs. Del presente llamado participaron las siguientes firmas:

Nº	Empresa	Total
1	MEIS INDUSTRIAL SRL	218.200.000.- (guaraníes doscientos dieciocho millones doscientos mil).
2	METAL FIG	271.000.000.- (guaraníes doscientos setenta y un millones).
3	EMPRESA DE DESARROLLO COMERCIALES	216.455.800.- (guaraníes doscientos dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos).
4	INFOSYSTEMS	229.036.000.- (guaraníes doscientos veintinueve millones treinta seis mil).
5	ARTE Y MUEBLES	229.620.000.- (guaraníes doscientos veintinueve millones seiscientos veinte mil).

7. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones de este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en esta LCO los siguientes documentos:

i. Suficiencia en la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

ii. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado.

iii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.

iv. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

v. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

i. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).

ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.

iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

8. Análisis y evaluación de cada ítem ofertado

En la apertura de sobres se presentaron 3 (tres) oferentes, los cuales se detallan a continuación:

- MEIS INDUSTRIAL SRL de la Sra. Cristina Lisandri Martínez Britez
- ARTE Y MUEBLES del Sr. Gabriel Fernando Paredes Peña
- EMPRESA INFOSYSTEMS del Sr. Sergio Adrian González Soto
- METAL FIG del Sr. Freddy Vera
- INFOSYSTEMS del Sr. Tomás Romero

El Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

En primera instancia se procedió a la verificación de cada uno de los documentos solicitados, del cual se concluye que las empresas participantes han presentado las documentaciones sustanciales y no sustanciales.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja, concluyéndose que la oferta presentada por la firma ***Empresa de Desarrollos Comerciales*** es la más baja y ventajosa para los siguientes bienes:

N°	Descripción	Oferente
1	Sillas Pupitre Tapizada	EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES
2	Silla Pupitre	EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES
3	Proyectores Multimedia	EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES

Determinada la oferta con el precio más bajo, se procedió a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems; para la cual se ha solicitado a la firma mencionada muestras representativas del ítems N°1 - Silla Pupitre Tapizada y ítems N° 2 - Silla Pupitre. Con respecto al ítem N° 3 – Proyectores Multimedia será evaluada sobre la base de las especificaciones técnicas remitida por la firma de referencia.

Recepcionadas las muestras solicitadas, las mismas fueron remitidas al fiscal de obras residente, el cual ha evaluado cada uno de los bienes, concluyendo que ambos ítems cumplen con las

especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones, conforme se puede observar en el informe técnico adjunto al presente documento.

Las especificaciones técnicas del ítem N° 3 – Proyectores Multimedia fue remitida al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), el cual ha evaluado el ítem, concluyendo que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.

El equipo ofertado de la marca NEC NP-VE282B dispone de un zoom de hasta 1,1 habiéndose solicitado de hasta 1,35, siendo inferior a lo solicitado. En el pliego de bases y condiciones se solicita que el tamaño de la pantalla sea de 30 a 350 pulgada, el equipo ofertado presenta un tamaño de 30 a 300 pulgada siendo a su vez inferior a lo solicitado y lo referente al número F se solicita 1,44 y se oferta 2,41 siendo superior a lo solicitado, por lo cual se puede concluir que el equipo ofertado no cumple con las especificaciones técnicas. El detalle de la evaluación realizado puede apreciarse en el informe adjunto al presente documento.

Considerando que la modalidad de adjudicación, conforme al (IAO 1.1 d), será por el total, la oferta correspondiente a la firma ***Desarrollo Comerciales*** no cumple con las especificaciones técnicas, por cuanto se procedió a evaluar la segunda oferta evaluada como mas baja, correspondiente a la firma ***Meis Industrial SRL***, a la cual se le ha aplicado el mismo proceso de evaluación descripto mas arriba.

La oferta presentada por la firma ***Meis Industrial SRL*** para los tres ítems solicitados en el llamado de referencia cumple con las especificaciones técnicas, conforme se puede apreciar a los informes adjuntos al presente documento.

En el siguiente cuadro se detalla el resumen de las evaluaciones realizadas:

Ítem	Descripción/Especificaciones Técnicas	Empresa	Observación
1	Silla pupitre tapizada	Meis Industrial SRL	Cumple
2	Silla pupitre	Meis Industrial SRL	Cumple
3	Proyectores Multimedia	Meis Industrial SRL	Cumple

Una vez determinada la oferta evaluada como más baja y que cumple con las especificaciones técnicas, se ha procedido a evaluar la capacidad técnica y la experiencia de dicha empresa, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Descripción	Observación
1	El oferente deberá presentar por lo menos 3 (tres) copias de contratos con facturas y notas de remisión ejecutados satisfactoriamente, de bienes similares a los ofertados, por montos o volúmenes equivalentes a lo ofertado en la presente licitación, en los 3 (tres) últimos años.	Cumple
2	Curriculum de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo, y otras informaciones de interés y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia	Cumple
3	Certificados expedidos por un mínimo de tres personas físicas o jurídicas, empresa privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de provisiones anteriores igual o similar a lo solicitado en el llamado de referencia.	Cumple
4	Copia del Balance de los últimos tres años, se debe acompañar del formulario de liquidación de impuesto correspondiente y calculo de la situación financiera de los últimos tres años.	Cumple

Conforme se aprecia en el cuadro, se concluye que la empresa cuenta con la capacidad técnica y la experiencia suficiente en la provisión de bienes de naturaleza similar a las solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con referencia a la capacidad financiera, se ha procedido a verificar la misma mediante el cálculo de los ratios de liquidez, endeudamiento y de rentabilidad, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Descripción	Observación
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	Cumple
3	Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los últimos 3 (tres) años, no deberá ser negativo	Cumple

Conforme se aprecia en el cuadro, se concluye que los valores obtenidos para la empresa, cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

9. Criterios de adjudicación

El Sistema de Adjudicación de la presente licitación es por: **EL TOTAL**.

De conformidad a lo establecido en la Sección III. Numeral 1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el comité previa revisión de que los oferentes: (a) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; (b) tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presenten el precio evaluado como el más bajo, recomiendan la adjudicación tal como se describe en el numeral siguiente.

10. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2013 "Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales para Casa Matriz y Filiales", a la firma ***MEIS INDUSTRIAL SRL*** por un monto total de G. 218.200.000.- (guaraníes doscientos dieciocho millones doscientos mil), de conformidad al cuadro siguiente:

Items	Descripción/Especificaciones Técnicas	Precio Unitario	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total
1	Silla pupitre tapizada	140.000	180	Meis Industrial SRL	Paraguay	25.200.000
2	Silla pupitre	120.000	600	Meis Industrial SRL	Paraguay	72.000.000
3	Proyectores Multimedia con dos Lamparas adicionales y accesorios	5.500.000	22	Epson	Japones	121.000.000
Total IVA Incluido						**218.200.000**

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas poseen la capacidad técnica, legal, solvencia requerida y precio evaluado como más bajo, ajustándose a los requerimientos de la institución.

El monto de adjudicación propuesto por el Comité, se ajusta al informe de disponibilidad presupuestaria, fundado en el **CDP Nº 930 /2013**.

Es nuestro informe.

Prof. C.P. Derlis Daniel Lugo
Miembro

Prof. Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador

Prof. Econ. Juan Ramón Melgarejo
Miembro

Abg. Atanasio Beloto Vouga
Miembro

Lic. Pablo Martínez Díaz
Miembro

Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena
Miembro

C.P. Félix Concepción Pagliaro Romero
Miembro